

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 03 de Mayo de 2006

Nº 17.369

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 760 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios - Sr. Mario Lucas Miguel Alfaro	2132
M.H.A. y O.P. N° 761 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios - Ing. Marcelo Maggio	2133
M.H.A. y O.P. N° 762 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios - C.P.N. Marianela Cansino	2133
M.H.A. y O.P. N° 763 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios profesionales Ing. María Verónica Geipel	2134
M.H.A. y O.P. N° 764 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios profesionales Lic. Raúl Javier Yudi	2135
M.H.A. y O.P. N° 765 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios profesionales Geól. María Isabel Bolli	2136
M.H.A. y O.P. N° 766 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios - Ing. Carlos Ariel Koziol	2137
M.H.A. y O.P. N° 767 del 20/04/06 - Aprueba contrato de locación de servicios - Sr. Santos Basilio Colque	2138
M.S.P. N° 768 del 20/04/06 - Autoriza al Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta a otorgar poder especial al Dr. Edgardo César Martinelli	2138
S.G.G. N° 770 del 20/04/06 - Aprueba proyecto denominado "Programa Curso de Lideres Deportivos - Año 2006"	2139
M.H.A. y O.P. N° 771 del 20/04/06 - Aprueba convenio celebrado entre Pcia. de Salta, Secretaría de Prensa, EN.J.A.S.A. y la Cámara de Comercio e Industria de Salta (Tomboleta)	2140
M.H.A. y O.P. N° 772 del 20/04/06 - Aprueba convenio rectificatorio celebrado entre Pcia. de Salta y el Estado Nacional representado por la Ministra de Economía y Producción Lic. Felisa Miceli	2141

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 759 del 20/04/06 - Designa personal temporario - Presbítero Carlos Gustavo Castillo en Unidad Carcelaria N° 2 - Metán	2141
S.G.G. N° 769 del 20/04/06 - Deja sin efecto contrato de comodato entre la Pcia. de Salta y el Centro de Jubilados y Pensionados Postales, Telecomunicaciones y Afines	2141
S.G.G. N° 781 del 24/04/06 - Modifica denominación de cargo	2142
M.P.E. N° 788 del 24/04/06 - Designa profesional asistente - Sr. Marcelo Gallegos. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2142
M.P.E. N° 789 del 24/04/06 - Designa profesional asistente - Dr. Horacio Facundo González. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2142
M.P.E. N° 790 del 24/04/06 - Designa profesional asistente - Ing. Rosa Marcela Palma. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2142
M.P.E. N° 791 del 24/04/06 - Designa personal - Sr. Diego Vinante. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2143

Pág.

M.P.E. Nº 792 del 24/04/06 - Designa personal - Srta. Claudia Jorgelina Herrera. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2143
M.P.E. Nº 796 del 24/04/06 - Designa personal - Sr. Nicolás Alejandro Diez. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2143
M.P.E. Nº 797 del 24/04/06 - Designa profesional asistente - Dra. María Verónica Ramírez. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2143
M.P.E. Nº 798 del 24/04/06 - Designa profesional asistente - Sra. Guadalupe Courel. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2143
M.P.E. Nº 799 del 24/04/06 - Aprueba adjudicación en venta parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de Salta	2144
M.P.E. Nº 801 del 24/04/06 - Designa profesional en cargo político C.P.N. Rodolfo Dante Paz Moya	2144
M.P.E. Nº 802 del 24/04/06 - Designa profesional asistente - Ing. Ignacio Goitia. Art. 30 - Dcto. 1178/96	2144
M.ED. Nº 805 del 24/04/06 - Prestación de servicios en carácter de colaboración - Sr. Carlos González	2144

RESOLUCION

Nº 5474 - I.P.V. Nº 166	2144
-------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 5475 - H.P.A. San Bernardo Nº 16	2146
Nº 5472 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 13/2006	2146

COTIZACION DE PRECIOS

Nº 5490 - I.P.S.S. Nº 02/06	2147
-----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 5466 - Canavides, Armando Ernesto - Causa Nº 17.711/05	2147
---	------

SUCESORIOS

Nº 5489 - Salinas, Ramón Isidoro - Expte. Nº 139.549/05	2147
Nº 5467 - Guaymás, Patrocinio - Expte. Nº 134.248/05	2147
Nº 5465 - López, Nicolasa Haydée y de Navarro, Angel Armides - Expte. Nº 5.010/05	2147
Nº 5453 - José Hugo Quiroga - Esther Chaile - Expte. Nº 148.382/6	2148
Nº 5450 - López Nogales, Elda - Expte. Nº 141.319/05	2148
Nº 5443 - Cruz, Marcelina - Expte. Nº 143.954/05	2148
Nº 5441 - Oiene, Rosa - Expte. Nº 147.597/06	2148
Nº 5436 - Chang Chang, Benjamín Alberto - Expte. Nº 13.368/03	2148
Nº 5431 - Arancibia, Mirta Susana - Expte. Nº 144.012/05	2149

EDICTOS DE MINA

Nº 5491 - Piedra Perla - Expte. Nº 18.266	2149
Nº 5488 - Quirincolo II - Expte. Nº 18.037	2149

REMATES JUDICIALES

Nº 5481 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº 19.091/01	2151
Nº 5480 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº 57.312/02	2152

Pág.

N° 5477 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° T-653/03	2152
N° 5470 - Por Carlos Alberto Galli - Juicio Expte. N° 60.354/02	2153
N° 5464 - Por Rubén E. Cajal - Juicio Expte. N° 7.526/00	2153
N° 5444 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° C-37.434/99	2154

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 5421 - M.P. Unisex S.R.L. - Expte. N° 142.634/05	2154
N° 5415 - Lachs, Ernesto Jacobo - Expte. N° 139.794/05	2155
N° 5396 - M.P. Unisex S.R.L. - Expte. N° 142.634/05	2155

POSESION VEINTEAÑAL

N° 5425 - Gallardo de Pequin, Leticia Olga del Valle c/Gallo de Salinas, María Serapia y otros - Expte. N° 139.307/05	2155
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 5492 - Dartlich, Ruth Leonor vs. El Sayem Mohamed Samir Hassan - Expte. N° 2-131.287/05	2155
N° 5484 - D.G.R. c/MERCOAVES S.A. - Expte. N° 87.166/03	2156
N° 5485 - D.G.R. c/Arias, Gabino - Expte. N° 111.628/04	2156
N° 5486 - D.G.R. c/La Moreneta - Expte. N° 112.441/04	2156
N° 5479 - Reales, Sonia Elizabeth c/Vallejos, Ramón Rufino - Expte. N° 1-130.854/05	2156
N° 5473 - Otamendi, Eliana Mabel - Expte. N° 136.346/05	2156
N° 5469 - Banco de la Nación Argentina vs. Herrera, Antonio - Expte. N° 1-052/04	2157
N° 5468 - Banco de la Nación Argentina vs. Segura, Jorge Marcelo - Expte. N° 1-059/04	2157

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 5487 - MEGACOM S.R.L.	2157
N° 5471 - I.C.S. Argentina S.R.L.	2158

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 5424 - EVYTUR S.R.L.	2159
------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 5448 - Imágenes Médicas S.A.	2160
--------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 5463 - Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 23/05/06	2160
N° 5446 - Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día 22/05/06	2161

ASAMBLEAS

Pág.

N° 5493 - C.A.D.A., para el día 15/05/06	2161
N° 5483 - Asociación Mutual Personal del Instituto Provincial de Seguros de Salta, para el día 03/06/06	2161
N° 5482 - Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 25/05/06	2162
N° 5478 - Centro de Jubilados y Pensionados Activos y Solidarios, para el día 12/05/06	2162
N° 5476 - Colibri Asociación Salteña Síndrome de Down y Otras Discapacidades, para el día 29/05/06	2162

FE DE ERRATA

N° 5494 - De la Edición N° 17.367 de fecha 28/04/06	2163
---	------

RECAUDACION

N° 5495 - Del día 02/05/06	2163
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 760

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-180.581 cpde. 1

VISTO la finalización del contrato de locación de servicios del señor Mario Lucas Miguel Alfaro en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio como Chofer de Equipos Pesados - Clase X (diez), dependiendo directamente del Sr. Jefe del Departamento Mantenimiento Vial, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación del contrato de locación de servicios;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto

el contratado no adquiere status de empleado público.

Que el contrato, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el señor Mario Lucas Miguel Alfaro N° 26.677.872, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 761

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.808/06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Dr. Gabriel Chiban, y el Ing. Marcelo Maggio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4.115/97;

Que se hace necesario renovar la contratación efectuada con el Ing. Marcelo Maggio, quien reúne las condiciones requeridas para ejecutar los procedimientos de adquisiciones del Programa con los financiamientos externos precedentemente aludidos, y más teniendo en cuenta que el mencionado profesional ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines con anterioridad al presente;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Art. 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96; Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Financiamiento Internacional y, el Ing. Marcelo Maggio D.N.I. 16.986.845, con vigencia del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Ratifícase la designación del profesional mencionado precedentemente, como Especialista en Compras y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), creada para la ejecución del Programa

de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta tramitado con N° 0292/AR, y aprobado con N° 1.465/OC-AR, con las facultades y obligaciones establecidas en el Instrumento de creación de la misma, para lo cual podrá realizar todos los actos necesarios tendientes al cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º - Déjase establecido que la única remuneración que por todo concepto se abonará al Ing. Marcelo Alejandro Maggio será la establecida en el contrato, sin que la designación efectuada en el artículo precedente pueda originar mayores erogaciones a cargo del Estado Provincial.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del presupuesto ejercicio 2006 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que se habiliten con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7385.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 762

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.813/06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Dr. Gabriel Chiban, y la C.P.N. Marianela Cansino, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4.115/97;

Que resulta imprescindible para la Secretaría de Financiamiento Internacional, renovar la contratación en su momento efectuada con la C.P.N. Marianela Cansino, quien reúne las condiciones y el perfil requerido para continuar brindando el asesoramiento contable necesario para la debida ejecución de los proyectos a ejecutar con financiamiento externo;

Que la Secretaría de Financiamiento cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la ley N° 6.838 y Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Financiamiento Internacional y, la C.P.N. Marianela Cansino D.N.I. 25.411.719, con vigencia del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del presupuesto ejercicio 2006 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que se habiliten con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7385.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 763

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.762/05

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial - Secretaría de Financiamiento In-

ternacional, con motivo de la selección de Consultores Individuales para la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 23/09/05, la Secretaría de Financiamiento Internacional solicita al BID la no objeción a los términos de referencia para la Contratación de tres consultores individuales que integrarán el equipo técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, para desempeñar tareas vinculadas al Seguimiento y Monitoreo Ambiental de los Proyectos incluidos en el Programa citado (fs. 01/2);

Que a fs. 48 el BID otorga la no objeción solicitada mediante nota CAR N° 5716/2005 de fecha 17/10/05;

Que a fs. 49/57 obran las invitaciones a los consultores para presentar las solicitudes de admisión correspondientes, rolando a fs. 58/110 los antecedentes de los mismos;

Que mediante Resolución N° 58/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional se crea la Comisión de Evaluación competente encargada de merituar los antecedentes de los presentantes (fs. 111/3);

Que a fs. 114/29 obra el Dictamen de Calificación emanado de la Comisión competente de fecha 21/12/05, el cual califica a los consultores presentados según se detalla a continuación: Area Geología: Geol. María Isabel Bolli, 85 (ochenta y cinco) puntos; Area Recursos Naturales y Medio Ambiente: Ing. María Verónica Geipel, 88 (ochenta y ocho) puntos; y Area Sociología: Lic. Raúl Javier Yudi, 93 (noventa y tres) puntos;

Que solicitada al BID la no objeción al dictamen de referencia mediante nota de fs. 130/1, dicha entidad otorga la misma a través de nota CAR N° 452/06 de fecha 25/10/06 (fs. 132);

Que notificados los presentantes del dictamen de calificación recaído, no se presentan protestas ni observaciones al mismo (fs. 134/42)

Que en fecha 17/02/06 se procede a suscribir el pertinente contrato de locación de servicios profesionales entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y la consultora seleccionada, Ing. María Verónica

Geipel por un monto total de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil) y por el término de 12 (doce) meses;

Que existiendo una diferencia en el monto de la contratación respecto de los términos de referencia no objetados en su oportunidad, en fecha 07/03/06 ambas partes proceden a suscribir una adenda al contrato original, fijando el monto total del contrato en la suma de \$ 14.400 (Pesos catorce mil cuatrocientos);

Que para el trámite de la contratación de un "Consultor Individual para la Integración del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA)" en el Area Recursos Naturales y Medio Ambiente, se ha cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y por la normativa prevista en la ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95, y sus Decretos Reglamentarios 1.448/96 y 2.629/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la contratación celebrada por la Secretaría de Financiamiento Internacional con la Ing. María Verónica Geipel, en fecha 17 de Febrero de 2.006 como Consultora en el Recursos Naturales y Medio Ambiente del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental y la adenda modificatoria del mismo suscripta entre ambas partes en fecha 07 de Marzo de 2.006, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: 76% (Setenta y seis por ciento) a: Jurisdicción 09 - SAF 1 - Finalidad y Función 440 - PC 13 - PR 03 - Financiamiento 226 - Cuenta Objeto 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y 24% (Veinticuatro por ciento) a: Jurisdicción 09 - SAF 1 - Finalidad y Función 440 - PC 13 - PR 04 - Financiamiento 100 - Cuenta Objeto 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 764

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.762/05

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial - Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la selección de Consultores Individuales para la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 23/09/05, la Secretaría de Financiamiento Internacional solicita al BID la no objeción a los términos de referencia para la Contratación de tres consultores individuales que integrarán el equipo técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, para desempeñar tareas vinculadas al Seguimiento y Monitoreo Ambiental de los Proyectos incluidos en el Programa citado (fs. 01/2);

Que a fs. 48 el BID otorga la no objeción solicitada mediante nota CAR N° 5716/2005 de fecha 17/10/05;

Que a fs. 49/57 obran las invitaciones a los consultores para presentar las solicitudes de admisión correspondientes, rolando a fs. 58/110 los antecedentes de los mismos;

Que mediante Resolución N° 58/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional se crea la Comisión de Evaluación competente encargada de merituar los antecedentes de los presentantes (fs. 111/3);

Que a fs. 114/29 obra el Dictamen de Calificación emanado de la Comisión competente de fecha 21/12/05, el cual califica a los consultores presentados según se detalla a continuación: Area Geología: Geol. María Isabel Bolli, 85 (ochenta y cinco) puntos; Area Recursos Naturales y Medio Ambiente: Ing. María Verónica Geipel, 88 (ochenta y ocho) puntos; y Area Sociología: Lic. Raúl Javier Yudi, 93 (noventa y tres) puntos;

Que solicitada al BID la no objeción al dictamen de referencia mediante nota de fs. 130/1, dicha entidad otorga la misma a través de nota CAR N° 452/06 de fecha 25/10/06 (fs. 132);

Que notificados los presentantes del dictamen de calificación recaído, no se presentan protestas ni observaciones al mismo (fs. 134/42)

Que en fecha 17/02/06 se procede a suscribir el pertinente contrato de locación de servicios profesionales entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el consultor seleccionado, Lic. Raúl Javier Yudi por un monto total de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil) y por el término de 12 (doce) meses;

Que existiendo una diferencia en el monto de la contratación respecto de los términos de referencia no objetados en su oportunidad, en fecha 13/03/06 ambas partes proceden a suscribir una adenda al contrato original, fijando el monto total del contrato en la suma de \$ 14.400 (Pesos catorce mil cuatrocientos);

Que para el trámite de la contratación de un "Consultor Individual para la Integración del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA)" en el Area Sociología - Antropología Social, se ha cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y por la normativa prevista en la ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95, y sus Decretos Reglamentarios 1.448/96 y 2.629/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la contratación celebrada por la Secretaría de Financiamiento Internacional con el Lic. Raúl Javier Yudi en fecha 17 de Febrero de 2.006 como Consultora en el Recursos Naturales y Medio Ambiente del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental y la adenda modificatoria del mismo suscripta entre ambas partes en fecha 13 de Marzo de 2.006, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: 76% (Setenta y seis por ciento) a: Jurisdicción 09 - SAF 1 - Finalidad y Función 440 - PC 13 - PR 03 - Financiamiento 226 - Cuenta Objeto 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y 24% (Veinticuatro por ciento) a: Jurisdicción 09 - SAF 1 - Finalidad y Función 440 - PC 13 - PR 04 - Financiamiento 100 - Cuenta Objeto 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 765

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.762/05

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial - Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la selección de Consultores Individuales para la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 23/09/05, la Secretaría de Financiamiento Internacional solicita al BID la no objeción a los términos de referencia para la Contratación de tres consultores individuales que integrarán el equipo técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, para desempeñar tareas vinculadas al Seguimiento y Monitoreo Ambiental de los Proyectos incluidos en el Programa citado (fs. 01/2);

Que a fs. 48 el BID otorga la no objeción solicitada mediante nota CAR N° 5716/2005 de fecha 17/10/05;

Que a fs. 49/57 obran las invitaciones a los consultores para presentar las solicitudes de admisión correspondientes, rolando a fs. 58/110 los antecedentes de los mismos;

Que mediante Resolución N° 58/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional se crea la Comisión de Evaluación competente encargada de merituar los antecedentes de los presentantes (fs. 111/3);

Que a fs. 114/29 obra el Dictamen de Calificación emanado de la Comisión competente de fecha 21/12/05, el cual califica a los consultores presentados según se

detalla a continuación: Area Geología: Geol. María Isabel Bolli, 85 (ochenta y cinco) puntos; Area Recursos Naturales y Medio Ambiente: Ing. María Verónica Geipel, 88 (ochenta y ocho) puntos; y Area Sociología: Lic. Raúl Javier Yudi, 93 (noventa y tres) puntos;

Que solicitada al BID la no objeción al dictamen de referencia mediante nota de fs. 130/1, dicha entidad otorga la misma a través de nota CAR N° 452/06 de fecha 25/10/06 (fs. 132);

Que notificados los presentantes del dictamen de calificación recaído, no se presentan protestas ni observaciones al mismo (fs. 134/42)

Que en fecha 17/02/06 se procede a suscribir el pertinente contrato de locación de servicios profesionales entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y la consultora seleccionada, Geóloga María Isabel Bolli por un monto total de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil) y por el término de 12 (doce) meses;

Que para el trámite de la contratación de un "Consultor Individual para la Integración del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA)" en el Area Geología, se ha cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y por la normativa prevista en la ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95, y sus Decretos Reglamentarios 1.448/96 y 2.629/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la contratación celebrada por la Secretaría de Financiamiento Internacional con la Geol. María Isabel Bolli, en fecha 17 de Febrero de 2.006 como Consultora en el Area Geología del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, contrato que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: 76% (Setenta y seis por ciento) a: Jurisdicción 09 - SAF 1 - Finalidad y Función 440 - PC 13 - PR 03 - Financiamiento 226 - Cuenta Objeto 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y 24% (Veinticuatro por ciento) a: Jurisdicción 09 - SAF 1 - Finalidad y Función 440 - PC 13 - PR 04 - Financiamiento 100 - Cuenta Objeto 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 766

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-180.322/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Ing. Carlos Ariel Koziol, y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado deberá prestar servicios en la Función de Ayudante Profesional - Clase XVII, dependiente del Departamento Mantenimiento Vial;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato regirá a partir del día 01 de Junio de 2005 y hasta el día 31 de Mayo de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Lorenzo Melchor Salva por jubilación por insalubridad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el Ing. Carlos

Ariel Koziol, D.N.I. N° 25.662.979, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 767

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-180.555/05 cpde. 1

VISTO la finalización del contrato de locación de servicios del Sr. Santos Basilio Colque, en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio como chofer de Equipos Pesados - Clase X (diez), dependiendo del Sr. Jefe del Departamento Mantenimiento Vial, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación del contrato de locación de servicios;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que el contratado, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el señor Santos Basilio Colque, D.N.I. N° 13.706.939 el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 768

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74-8.146/06

VISTO el Decreto N° 1.087 de fecha 27 de junio de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado acto administrativo se revocaron todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que a fojas 1 corre agregada nota del Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta, Dr. Alejandro F. Abella, solicitando se autorice el otorgamiento del mandato que habilite al Dr. Edgardo César Martinelli a intervenir en los autos caratulados "Arguello, Beatriz Elvira Vs. Instituto Provincial de la Salud de Salta s/Despido" — Expte. N° 13.777/05, de trámite por ante el Juzgado Nacional del Trabajo N° 54, Orden N° 18, zona 124, Fuero 1; y en los autos caratulados: "Obra Social de la Federación Nacional de los Trabajadores de Obras Sanitarias s/Concurso Preventivo s/Incidente de Revisión de la Concursada al

Crédito del Instituto Provincial de Salud de Salta”, de trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12;

Que a raíz de la necesidad del otorgamiento del poder especial para actuar en los juicios referidos en forma previa, se dictó la Resolución N° 28-P/06 del Instituto Provincial de Salud de Salta, mediante la que se resolvió otorgar el referido poder a favor del Dr. Martinelli, disponiéndose, mediante su artículo 2º, “Eleva al Poder Ejecutivo Provincial para el dictado del decreto correspondiente, que autorice el otorgamiento de las pertinentes Escrituras Públicas, por intermedio de la Escribanía de Gobierno conforme el artículo 4º del Decreto N° 1087/02”;

Que sin embargo, no resulta ocioso advertir que, el artículo 11, inciso h) de la Ley N° 7.127, establece, entre las atribuciones y deberes del Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta, la de nombrar apoderados generales y especiales, así como revocarles los poderes conferidos. En este marco es que se dictara la Resolución N° 28-P/06;

Que aunque— como se expusiera en el considerando antecedente— el titular del Instituto Provincial de Salud de Salta tiene facultades legales para designar a los profesionales a cargo de la representación judicial de la misma; a los fines de un ordenamiento generalizado de la situación de la Administración toda a este respecto, es atendible observar la norma del artículo 4º del Decreto N° 1.087/02, debiendo ser los mandatos del caso, extendidos por Escribanía de Gobierno, autorizándose asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6º de dicho instrumento, al Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta, a otorgar tales mandatos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Dr. Alejandro F. Abella, en su carácter de Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta, a otorgar poder especial a favor del Dr. Edgardo César Martinelli a intervenir en los autos caratulados “Arguello, Beatriz Elvira Vs. Instituto Provincial de la Salud de Salta s/Despido”— Expte. N° 13.777/05, de trámite por ante el Juzgado Nacional del Trabajo N° 54, Orden N° 18, zona 124, Fuero 1; y en los autos caratulados: “Obra Social de la Federación Nacional de los Trabajadores de Obras Sanitarias s/Con-

curso Preventivo s/Incidente de Revisión de la Concurrada al Crédito del Instituto Provincial de Salud de Salta”, de trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12.

Art. 2º - Gírense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo ordenado en el art. 4 del Decreto N° 1.87/02.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 770

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-3.111/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes solicita la aprobación del Proyecto denominado “Programa Curso de Líderes Deportivos – Año 2006”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto tiene por objetivos promover la práctica y enseñanza deportiva en los niños y jóvenes de los Municipios en donde se ejecute el mismo; capacitar a jóvenes mayores de 16 años en la organización y ejecución de actividades deportivas en su comunidad y permitirles adquirir conocimientos del área de la actividad física y el deporte, a Jefes y Jefas de hogar asignados a cumplir tareas en los Complejos Deportivos y Direcciones de Deportes del Interior de la Provincia.

Que la organización del mismo estará a cargo de la Subsecretaría de Deportes, a través del Sub Programa Centro de Mediano Rendimiento Deportivo, en coordinación con las diferentes Direcciones de Deporte de los municipios beneficiados.

Que el mismo se dictará en Capital e Interior en 10 Cursos de capacitación deportiva.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto denominado "Programa Curso de Líderes Deportivos – Año 2006", instrumentado por la Subsecretaría de Deportes.

Art. 2º - Autorízase a la Sub Secretaría de Deportes a suscribir los Convenios correspondientes.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2006.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 771

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-73.015/05

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, EN.J.A.S.A. y la Cámara de Comercio e Industria de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto instrumentar el juego denominado "Tomboleta" con la finalidad de brindar una herramienta eficaz contra la evasión impositiva y por la otra combatir el comercio ilegal;

Que se busca incentivar a los consumidores a exigir, en cada compra o negocio jurídico que realiza, la correspondiente factura, pudiendo acceder de esta manera a sorteos con premios variados;

Que dicho juego estriba en generar en el consumidor el hábito de exigir factura, posibilitando de esta manera el control directo en la legalidad de las compras que realiza, dada la importancia de lograr por este medio el aumento de la recaudación fiscal y prevenir la evasión y el comercio ilegal;

Que EN.J.A.S.A. es el organismo encargado de materializar el normal y correcto funcionamiento del juego conforme a su reglamento;

Que asimismo se obliga a administrar el juego poniendo a disposición de la Provincia, sus conoci-

tos, infraestructura y logística comercial a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente;

Que la Cámara de Comercio actúa como colaborador y órgano de contralor y fiscalización de la operatoria del juego, determina las causales de impugnación previstas en el reglamento y resuelve cualquier conflicto que se plantee como consecuencia de los sorteos;

Que la implementación del juego adquirió notable interés público ya que resulta atrayente para el ciudadano;

Que se ha considerado que el proyecto desde todo punto de vista resulta conveniente para el fisco, debido a su bajo costo;

Que conforme dictamen jurídico de la Secretaría de Ingresos Públicos el presente se encuadra en el artículo 13 incisos a) y c) de la Ley 6838;

Que a fs. 32 el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas informa la cuenta presupuestaria con el crédito disponible a afectar el gasto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Secretario de Ingresos Públicos C.P.N. Carlos Abeleira, la Secretaría de Prensa representada por el Sr. Humberto Echechurre, EN.J.A.S.A. representada por el Cr. Gustavo Anselmi, y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, representada por el Ing. Alfredo De Angelis, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales – Actividad Fiscalización Externa – 093160010100 – Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 772

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-71.657/05

VISTO el Convenio Rectificador del Convenio firmado en el marco del Decreto PEN N° 2737/02 entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del citado Decreto establece el reconocimiento a favor de los partícipes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido en los Arts. 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27/02/02 ratificado por Ley 25570 en la proporción que a cada uno corresponda, de los impuestos nacionales que se recaudaron por aplicación de los títulos públicos citados en los Decretos N°s. 424/01, 979/01, 1005/01 y 1226/01;

Que asimismo se establece un mecanismo de regularización de la distribución, correspondiente al Ejercicio 2002, que corresponde a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previéndose, la deducción del Cincuenta y Cuatro por Ciento (54%) de las deudas que mantienen las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31/08/02 derivadas del pago, por parte de éste último, de servicios de deuda originados en préstamos contraídos con Organismos Internacionales de Créditos representados a las Jurisdicciones y por deudas derivadas del otorgamiento de anticipos financieros en el marco de los Decretos N° 1686/02; 2026/02, 2253/02 y la Resolución del ex Ministerio de Economía N° 740/02 según corresponda;

Que la Provincia y el Estado Nacional suscribieron, con fecha 24/08/04, el Convenio resultante de la aplicación del Artículo 2º del Decreto N° 2737/02;

Que con relación a los impuestos nacionales que fueron recaudados mediante la aplicación de títulos públicos durante el período Setiembre/01 – Diciembre/02, la necesidad de homogeneizar la metodología en cuanto a su imputación determinó cambios en la composición mensual, por lo que corresponde rectificar el Convenio citado en el párrafo precedente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruebase el Convenio Rectificador del Convenio firmado en el Marco del Decreto PEN N° 2737/02 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, por una parte y el Estado Nacional representado por la Sra. Ministra de Economía y Producción Lic. Felisa Miceli, el que con sus Anexos forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 759 - 20/04/2006 - Expte. n° 50-11.370/06

Artículo 1º - Designase al Presbítero Carlos Gustavo Castillo, D.N.I. n° 18.230.212, en carácter de Personal Temporario del Servicio Penitenciario Provincial, a partir de la fecha que tome servicio y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico, para desempeñarse como Capellán en la Unidad Carcelaria n° 2 - Metán.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a: Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411211 - Ejercicio 2006 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 769 - 20/04/2006 - Expediente N° 01-79.856/03 Cpde. 2, 1 y 3 y 01-85.112/05 y Cde. 1 y 2

Artículo 1º - A partir de la fecha de publicación del presente, déjase sin efecto el Contrato de Comodato aprobado por Decreto Nº 1043/04, entre la Provincia de Salta y el Centro de Jubilados y Pensionados Postales, Telecomunicaciones y Afines.

Art. 2º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles para su registro correspondiente, según lo previsto por el Decreto Nº 3263/00.

ROMERO - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 781 - 24/04/2006

Artículo 1º - Déjase establecido que las equivalencias remunerativas dispuestas para las designaciones "sin estabilidad" en el marco del Art. 30 del Decreto Nº 1178/96 efectuada por Decreto Nº 1013/04 a la Srta. Cecilia María Mercedes Castillo - DNI Nº 24.875.191 y por Decreto Nº 1014/04 a la Srta. María Cecilia De Singlau - DNI Nº 25.801.180 en la Dirección General de Aviación Civil, corresponden al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica II, a partir del día 1º de enero de 2006.

Art. 2º - Dispónese la modificación de la denominación del cargo Nº de Orden 14 del Departamento Taller de Reparaciones Aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil, correspondiendo el cargo de Técnico Mecánico (1) - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI, manteniendo su cobertura por parte del señor Escandell, José Luis - DNI Nº 18.123.355 con una equivalencia remunerativa correspondiente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VI en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, a partir del día 1º de enero de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 16 - Dirección General de Aviación Civil.

ROMERO - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 788 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Marcelo Gallegos, D.N.I. Nº 18.571.608 en el cargo de Profesional Asistente en el Sub-Programa Recursos Faunísticos (Nº de Orden 36) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desa-

rollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Sub-Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 789 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase al Dr. Horacio Facundo González, D.N.I. Nº 28.251.540 en el cargo de Profesional Asistente en el Programa Fiscalización y Control (Nº de Orden 51) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Sub-Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 790 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase a la Ing. Rosa Marcela Palma, D.N.I. Nº 20.559.134 en el cargo de Profesional Asistente en el Programa Desarrollo Sustentable (Nº de Orden 21) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con vigencia al 24 de febrero de 2006, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Sub-Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 791 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Diego Vinante, D.N.I. N° 24.584.582 en el cargo de Técnico en el Sub Programa Recursos Faunísticos (N° de Orden 37) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con vigencia al 24 de febrero de 2006, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Sub-Grupo 3 - Función Jerárquica VI, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 792 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase a la Srta. Claudia Jorgelina Herrera, D.N.I. N° 29.893.322 en el cargo de Técnico en el Sub Programa Recursos Faunísticos (N° de Orden 38) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con vigencia al 24 de febrero de 2006, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Sub-Grupo 3 - Función Jerárquica VI, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 796 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Nicolás Alejandro Diez, D.N.I. N° 24.875.825 en el cargo de Técnico en el Programa de Asistencia Legal y Técnica (N° de Orden 11) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con vigencia al 24 de febrero de 2006, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Sub -

Grupo 3 - Función Jerárquica VI, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 797 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase a la Dra. María Verónica Ramírez, D.N.I. N° 23.953.765 en el cargo de Profesional Asistente en el Programa de Asistencia Legal y Técnica (N° de Orden 9) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con vigencia al 24 de febrero de 2006, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Sub - Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 798 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase a la Sra. Guadalupe Courel, D.N.I. N° 26.899.176 en el cargo de Profesional Asistente en el Programa de Asistencia Legal y Técnica (N° de Orden 10) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con vigencia al 24 de febrero de 2006, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Sub - Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 799 - 24/04/2006 - Expte. Nº 111-624/05

Artículo 1º - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de Resolución Interna Nº 473/02, a favor del señor Sergio Atilio Mosca, D.N.I. Nº 25.411.376, conforme la nomenclatura catastral y medida de superficie que a continuación se indica: 1º) Sección V, Manzana 461b, Parcela 7, Matrícula Nº 143.962, Departamento Capital, con una superficie de 5.000,00 m2, Departamento Capital.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 801 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Rodolfo Dante Paz Moya, D.N.I. Nº 21.634.928 en el cargo de Auditor Interno - Fuera de Escalafón - de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del 24 de febrero de 2006, con una remuneración equivalente a cargo Político Nivel 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 802 - 24/04/2006

Artículo 1º - Designase al Ing. Ignacio Goitia, D.N.I. Nº 21.480.650 en el cargo de Profesional Asistente en el Programa Desarrollo Sustentable (Nº de Orden 20) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Sub-Grupo

2 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de Educación - Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 805 - 24/04/2006 - Expte. Nº 001-0086.014/06

Artículo 1º - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría General de la Gobernación del Sr. Carlos González, L.E. Nº 8.164.772, agente designado en cargo político del Ministerio de Educación según Decreto Nº 205/03, con vigencia a la efectiva prestación de servicios y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

ROMERO - Altube - Medina

Los anexos que forman parte de los Dctos. Nºs. 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 771 y 772 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 5.474

F. v/c Nº 10.689

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 09 de Marzo de 2006

RESOLUCION Nº 166

VISTO la Nota de fecha 03 de noviembre de 2005 del Sr. Apoderado de la firma CARAPARI S.A., mediante la cual nos requiere la cancelación del saldo de precio pendiente por la venta del inmueble identificado como Matrícula nº 1.953 ubicado en el Paraje La Isla del Depto. Cerrillos de esta Provincia de Salta, terrenos que fueran de su propiedad y que en fecha 01 de septiembre de 1.988 vendiera a distintos gremios con la finalidad de que en el mismo se construyan 1.174 viviendas por intermedio de la Operatoria nº 070 del FO.NA.VI.;

CONSIDERANDO:

Que el saldo de precio requerido en pago tiene estrecha vinculación una extensión equivalente a 401 lo-

tes representativos del 40,1% de la superficie total originariamente involucrada de 42 has. 2.083 m² ahora fraccionadas en 1.000 lotes. Es preciso resaltar que el predio en cuestión es el remanente aún sin construir de lo que se ha denominado Bo. Los Pinares. Destaca además la oferente que la zona se encuentra totalmente urbanizada y no estima el precio que requiere por metro cuadrado;

Que resulta dable recordar que en fecha 01/09/88, CARAPARI S.R.L. (Hoy CARAPARI S.A.) transfirió a distintos gremios un inmueble de 42 has., 2083 m², fraccionado en lotes y destinado a que sus afiliados, con la intervención del FO.NA.VI. y mediante su operatoria N° 070, construyera 1.174 viviendas

A su vez, en cumplimiento de las condiciones de la referida Operatoria N° 070, los mentados gremios donaron al I.P.D.U.V. el inmueble en cuestión mediante la Escritura Pública N° 4.823 de fecha 25/11/98, pasada ante el Escribano de Gobierno Víctor Manuel Brizuela;

Que en la parte final de esta Escritura N° 4.823, "...Los donantes facultan expresamente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a designar los reemplazantes de aquellos postulantes que por falta de pago hayan perdido el Derecho a pertenecer al Programa. En estos casos el valor del terreno adeudado será incorporado dentro del precio de la vivienda que financiará este Organismo. El I.P.D.U.V. cancelará los saldos pendientes con la empresa CARAPARI S.A...."

Que, como es de público conocimiento, nuestra ciudad viene sufriendo los avances de la urbanización compulsiva, lo que ha generado diversas situaciones que afectan el hábitat;

Que el proyecto del Bo. Los Pinares y/o Mariano Moreno, hoy parcialmente realidad, ha generado la incuestionable necesidad de adquirir aquellas tierras que le permitan -no solo definir una tendencia para el "óptimo uso potencial del suelo; ello por la lógica influencia que imprimirá en cada caso la proximidad de los accesos a los servicios, la colindancia con áreas ya urbanizadas, las vías de comunicación, la proximidad de centros de aprovisionamiento, el tipo de suelo y su aptitud fundacional" sino, y además- su cabal y total integración;

Que entonces nos enfrentamos a la enorme necesidad de hacernos de las tierras que nos permitan darle continuidad y cumplimiento a un proyecto ya planifi-

cado, ordenado, organizado y desarrollado en un importante porcentaje;

Que en el caso particular de autos se cuenta ya con los estudios e informes técnicos necesarios y se ha solicitado la pertinente tasación por la Dirección General de Inmuebles de esta Provincia de Salta Agregado a fs. 153/162 de estas actuaciones;

Que por información de la Gerencia de Proyectos se concluye que el fundo en cuestión es considerado por la misma para el cumplimiento por parte de este organismo con el ambicioso plan de viviendas que ha encarado mediante acuerdos celebrados con la Nación;

Que habiéndose solicitado la opinión de la Asesoría Jurídica del Instituto acerca de la posibilidad de pagar el saldo de precio requerido, el Señor Asesor Letrado dictaminante se expide a fs. 163 y 165 de este Expediente señalando que "...En relación al requerimiento en cuestión he de decir que asiste razón a la firma CARAPARI S.A. de conformidad a lo asumido por el I.P.D.U.V. en la parte final de la Esc. Pública n° 4.823 pasada por ante el Escribano de Gobierno Víctor Manuel Brizuela, en fecha 25/11/98. ...", en cuanto al precio sostiene "... Teniendo en consideración que no hace mucho tiempo hemos adquirido terrenos de algún modo semejantes (Valdivia) que deben ser completamente urbanizados por los que hemos pagado un precio por encima del aquí pretendido, sugiero realizar una oferta que no supere los \$ 11,50 (pesos Once con 50/100) por metro cuadrado. Por último, pretendo tener presente en esta estimación que aquí efectúo, la teórica rápida recuperación de las inversiones hechas que facilitará esta compra y que se pone de resalto al considerar que podremos incorporar al valor que abo-nemos al precio de las viviendas a ejecutar, materializando así la recuperación aludida...";

Que esta Presidencia, en plena coincidencia con los argumentos vertidos por sus Asesores y siendo que además se podrá brindar una solución parcial al problema habitacional de un muy importante segmento de la población, entiende que se dan los extremos que permiten proceder al pago del saldo de precio requerido, habiéndose llegado a acordar con el propietario un precio por metro cuadrado de \$ 11,50 (Pesos Once con 50/100), por lo que total asciende a la cantidad de \$ 1.946.435,70 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 70/100) por las 16,925528 hs. que representan el saldo a pagar;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, y las disposiciones de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96,

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar la cancelación a la firma CARAPARI S.A. del saldo de precio pendiente por la venta del inmueble identificado como Matrícula nº 1.953 ubicado en el Paraje La Isla del Depto. Cerrillos de esta Provincia de Salta, por la suma total de \$ 1.946.435,70 (Pesos un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 70/100) por las 16,925528 hs. pendientes de pago. El inmueble cuya cancelación se autoriza por éste acto, será destinado exclusivamente a los fines ampliamente explicitados en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º - Por Gerencia Financiera se confeccionarán los instrumentos de cancelación pertinentes.

Artículo 3º.- Ordenar hacer efectiva la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, inc. C, último párrafo del Decreto Provincial N° 1.448/96.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias y Asesoría Notarial a los fines que a cada área competen.

Dr. Rubén Fortuny

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 148,00

e) 03/05/2006

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5.475

F. N° 167.292

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 16

Adquisición: "Útiles Menores de Escritorio y Oficina"

Fecha de Apertura: 15-05-2006 Hs.: 11:00

Destino: Servicio Depósito Abastec. y Distribución

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 Anexo Mariano Boedo N° 91

Tel./Fax.: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Pliegos Sin Cargo

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

Norma Liliana Sosa
Servicio Gestión Compras
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 03/05/2006

O.P. N° 5.472

F. N° 167.284

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios para la Adquisición de

"Indumentaria de Invierno para el Personal Femenino de Casa Central"

Presupuesto Oficial: \$ 22.000,00

Expediente: N° 33-180.691.

Apertura: 15 de Mayo del 2.006 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-05-2.006 inclusive.

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03/05/2006

COTIZACION DE PRECIOS

O.P. N° 5.490

F. N° 167.311

Instituto Provincial de Salud de Salta
Coordinación de Farmacia
Cotización de Precios N° 02/06

Objeto: Provisión de Medicamentos de Planes Especiales

Fecha de Apertura: 11-05-06 - Horas 11:00

Pliego: Sin Cargo.

Consultas

Coordinación de Farmacia, Av. Belgrano N° 944, 1° Piso, Salta - Capital.

Delegación Buenos Aires I.P.S. Av. Roque Saenz Peña N° 933 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura

Coordinación de Farmacia, Av. Belgrano N° 944, 1° Piso, Salta - Capital.

C.P.N. Luis María Castañeda
 Coordinador Compras Farmacia

Imp. \$ 50,00

e) 03/05/2006

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 5.466

R. s/c N° 11.992

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1º) Condenando a Armando Ernesto Canavides, Prontuario N° 59 751, Sec. S. P., (Doc. Nac. de Identidad N° 29.555.804), de nacionalidad argentino, nacido en Salta, Capital, el 12 de Mayo de 1982, hijo de Santiago Canavides y de Adelma Cardozo, domiciliado en Mar Báltico N° 964, Barrio Pablo Saravia de esta ciudad, a la Pena de Un Año de Prisión de Ejecución Efectiva, y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Lesiones Graves, por aplicación de los arts. 90, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2º) Teniendo Presente... 3º) Disponiendo... 4º) Cópiese... Asimismo hago saber a Ud. que en fecha 24 de Enero de 2006 la Cámara Primera en lo Criminal en Feria mediante resolución de Unificación de condena, dictó al nombrado Canavidez, Armando Ernesto, la pena única de Ocho Años de Prisión Efectiva y Costa, comprensivas de las condenas impuestas en las causas N° 2119/04 de la Cámara Tercera en lo Criminal y 1771 1/05 de la Cámara Primera en lo Criminal, por lo que cumplirá la condena impuesta el 19 (diecinueve) de septiembre de 2011 (dos mil once). Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente.

Sin Cargo

e) 03/05/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 5.489

F. N° 167.310

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la

Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Salinas, Ramón Isidoro s/Sucesorio", Expediente N° 139.549/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 22 de Marzo de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.467

R. s/c N° 11.993

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, Expediente 134248/05 en los autos caratulados: "Guaymas, Patrocinio – Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 20 de Marzo de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.465

F. N° 167.274

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación

del Distrito Judicial del Sur – Metán, en autos caratulados: “Sucesorio de López, Nicolasa Haydée y de Navarro, Angel Armides” Expte. N° 5010/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 27 de Abril de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.453 F. N° 167.230

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos “Sucesorio José Hugo Quiroga Esther Chaile” Exp. 148.382/6, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local con al menos un día de publicación en diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez Interina. Salta, 25 Abril de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/05/2006

O.P. N° 5.450 F. N° 167.260

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 11º. Nom., Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Sucesorio López Nogales, Elda Expte. N° 141319/05, cítese por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Abril de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/05/2006

O.P. N° 5.443

F. N° 167.224

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: “Cruz, Marcelina s/Sucesorio”, Expte. N° 143.954/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación local (art. 723 del CPCyC). Salta, 07 de Abril del 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28/04 al 03/05/2006

O.P. N° 5.441

F. N° 167.218

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, del distrito Judicial Centro, en autos caratulados: “Oiene, Rosa - Sucesorio -” Expte. Nro. 147.597/06, cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 21 de Abril de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/04 al 03/05/2006

O.P. N° 5.436

F. N° 167.213

La Dra. Ana María De Feudis, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Chang Chang, Benjamín Alberto”, Expte. N° 13.368/03, Cita por Edictos que se publicarán por el Plazo de Tres (3) días en los Diarios El Boletín Oficial y “El Tribuno” a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Tartagal, 26 de Agosto de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/04 al 03/05/2006

O.P. N° 5.431 F. N° 167.198

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Dra. Cristina M. de Marinero, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Arancibia, Mirta Susana - Sucesorio -" Expte. N° 144.012/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Abril de 2.006. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/04 al 03/05/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.491 F. N° 167.312

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Mario Koziol, ha solicitado la Concesión de la Cantera, de Perlita, denominada: Piedra Perla, que tramita mediante Expte. N° 18.266, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar Vega Chascha descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.236.021.98	2.642.554.48
7.236.021.98	2.643.117.87
7.235.239.44	2.643.117.87
7.235.239.44	2.642.554.48

Superficie: 44 has., 0875,21 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 03, 11 y 23/05/2003

O.P. N° 5.488

F. N° 167.308

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silex Argentina S.A. a solicitado la petición de mensura de la mina "Quirincolo II" de diseminado de oro, cobre, plata, plomo, antimonio, y manganeso, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Quevar, que se tramita por Expte. N° 18037 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
Pertenencia 1	
3415259.33	7304710.05
3416259.33	7304710.05
3416259.33	7303710.05
3415259.33	7303710.05
Pertenencia 2	
3419259.33	7304711.00
3420259.33	7304711.00
3420259.33	7303711.00
3419259.33	7303711.00
Pertenencia 3	
3418259.33	7304711.00
3419259.33	7304711.00
3419259.33	7303711.00
3418259.33	7303711.00
Pertenencia 4	
3417259.33	7304711.00
3418259.33	7304711.00
3418259.33	7303711.00
3417259.33	7303711.00
Pertenencia 5	
3416259.33	7304711.00
3417259.33	7304711.00
3417259.33	7303711.00
3416259.33	7303711.00
Pertenencia 6	
3423259.33	7304711.00
3424259.33	7304711.00
3424259.33	7303711.00
3423259.33	7303711.00
Pertenencia 7	
3422259.33	7304711.00
3423259.33	7304711.00
3423259.33	7303711.00
3422259.33	7303711.00

Pertenencia 8		Pertenencia 14	
3421259.33	7304711.00	3415259.33	7305355.29
3422259.33	7304711.00	3415744.18	7305355.29
3422259.33	7303711.00	3416336.98	7305833.34
3421259.33	7303711.00	3416331.33	7305713.64
Pertenencia 9		3416501.49	7305705.61
3420259.33	7304711.00	3416501.49	7304715.00
3421259.33	7304711.00	3415259.33	7304715.00
3421259.33	7303711.00	Pertenencia 15	
3420259.33	7303711.00	3423259.33	7305711.00
Pertenencia 10		3424259.33	7305711.00
3419259.33	7305711.00	3424259.33	7304711.00
3420259.33	7305711.00	3423259.33	7304711.00
3420259.33	7304711.00	Pertenencia 16	
3419259.33	7304711.00	3422259.33	7305711.00
Pertenencia 11		3423259.33	7305711.00
3418595.49	7306177.32	3423259.33	7304711.00
3418988.15	7306493.97	3422259.33	7304711.00
3419113.70	7306338.29	Pertenencia 17	
3419316.73	7306502.02	3421259.33	7305711.00
3419316.73	7305711.00	3422259.33	7305711.00
3419259.33	7305711.00	3422259.33	7304711.00
3419259.33	7304711.00	3421259.33	7304711.00
3418595.49	7304711.00	Pertenencia 18	
3418595.49	7305159.13	3420259.33	7305711.00
3419097.10	7305414.71	3421259.33	7305711.00
3418938.13	7305669.13	3421259.33	7304711.00
3418595.49	7305494.55	3420259.33	7304711.00
Pertenencia 12		Pertenencia 19	
3417675.00	7305563.48	3419316.73	7306502.02
3417874.51	7305724.37	3419650.54	7306771.21
3417937.29	7305646.53	3419592.83	7306842.77
3418595.49	7306177.32	3420259.33	7306842.77
3418595.49	7305494.55	3420259.33	7305711.00
3418403.52	7305396.73	3419316.73	7305711.00
3418562.50	7305142.32	Pertenencia 20	
3418595.49	7305159.13	3423259.33	7306711.00
3418595.49	7304711.00	3424259.33	7306711.00
3417675.00	7304711.00	3424259.33	7305711.00
Pertenencia 13		3423259.33	7305711.00
3416501.49	7305705.61	Pertenencia 21	
3416700.68	7305696.22	3422259.33	7306711.00
3416769.49	7305752.38	3423259.33	7306711.00
3416689.21	7305471.81	3423259.33	7305711.00
3417117.23	7305612.05	3422259.33	7305711.00
3417266.59	7305426.83	Pertenencia 22	
3417468.98	7305590.04	3421259.33	7306711.00
3417563.14	7305473.28	3422259.33	7306711.00
3417675.00	7305563.48	3422259.33	7305711.00
3417675.00	7304711.00	3422259.33	7305711.00
3416501.49	7304711.00	3421259.33	7305711.00

Pertenencia 23	
3420259.33	7306711.00
3421259.33	7306711.00
3421259.33	7305711.00
3420259.33	7305711.00
Pertenencia 24	
3423259.33	7307711.00
3424259.33	7307711.00
3424259.33	7306711.00
3423259.33	7306711.00
Pertenencia 25	
3422259.33	7307711.00
3423259.33	7307711.00
3423259.33	7306711.00
3422259.33	7306711.00
Pertenencia 26	
3421259.33	7307711.00
3422259.33	7307711.00
3422259.33	7306711.00
3421259.33	7306711.00
Pertenencia 27	
3420259.33	7307711.00
3421259.33	7307711.00
3421259.33	7306711.00
3420259.33	7306711.00
Pertenencia 28	
3419174.48	7307361.54
3420379.17	7308337.04
3420379.17	7307711.00
3420259.33	7307711.00
3420259.33	7306842.77
3419592.83	7306842.77
Pertenencia 29	
3423259.33	7308711.00
3424259.33	7308711.00
3424259.33	7307711.00
3423259.33	7307711.00
Pertenencia 30	
3422259.33	7308711.00
3423259.33	7308711.00
3423259.33	7307711.00
3422259.33	7307711.00
Pertenencia 31	
3421259.33	7308711.00
3422259.33	7308711.00
3422259.33	7307711.00
3421259.33	7307711.00
Pertenencia 32	
3420379.17	7308337.04
3421554.55	7309288.81

3421554.55	7308711.00
3421259.33	7308711.00
3421259.33	7307711.00
3420379.17	7307711.00
Pertenencia 33	
3423339.24	7309787.58
3424259.33	7309787.58
3424259.33	7308711.00
3423339.24	7308711.00
Pertenencia 34	
3422419.14	7309787.58
3423339.24	7309787.58
3423339.24	7308711.00
3422419.14	7308711.00
Pertenencia 35	
3421216.05	7309787.58
3422419.14	7309787.58
3422419.14	7308711.00
3421554.55	7308711.00
3421554.55	7309288.81
3421594.18	7309320.90

L.L. X= 7306592.20 Y= 3420110,83 Expte. N° 3902, Quespejahuar – Expte. N° 12.222 y Quevar II – Expte. N° 17114. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria Interina.

Imp. \$ 195,00 e) 03, 11 y 23/05/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.481 F. N° 167.300

Viernes 05.05.06 – Hs. 18,15

España N° 955 – Salta

Sede del Colegio de Martilleros de Salta

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

**Propiedad de 4 dormitorios y dependencias
en B° Intersindical**

El día viernes 05.05.06 a Hs. 18,15, en calle España N° 955, de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros de Salta, Remataré: con la base correspondiente al capital reclamado, sobre planilla de fs. 27, o sea la suma de \$ 16943,13; y en el caso de no existir postores por la misma y transcurrido 30 minutos, se efectuará una nueva subasta sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en Barrio Intersindical, sito en calle Radio Belgrano N° 2.963, de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula N° 79738, Sección "R", Manzana 460 b, Parcela N° 18, Departamento Capital, Superficie terreno 250 m2, Ex-

tensión: Fte.: 10,00 m.; Cfte.: 10,00 m.; Cdo. N.E.: 25 m.; Cdo. S.O.: 25 m. Límites: N.E.: Parc. 19, S.E.: Parc. 9, N.O.: Calle, S.O.: Parc. 17. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta con: en su frente con garaje con techo de losa y piso de cemento, en su interior, un living comedor, una cocina con bajo mesada y alacena, dos baños, uno con bañadera y el otro con inodoro y pileta, cuatro dormitorios con placares, un lavadero cubierto, patio con piso de tierra y tapia de bloques. Techo de teja en el living y el resto techo de losa, pisos plastificados y paredes de material cocido. Servicios: cuenta con todos los servicios instalados, calle pavimentada, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Guzmán, Eduardo, Noelly Flores hijos y dos nietos. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en Juicio c/Guzmán, Eduardo, Flores, Noelly del Valle s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° EXP 19.091/01. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177 – Tel. 0387-155015791 – Salta.

Imp. \$ 44,00 e) 03/05/2006

O.P. N° 5.480 F. N° 167.299

Jueves 04/05/06 - Hs: 18:30

España N° 955 - Salta

Colegio de Martilleros de Salta

Atención Gral. Güemes

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en Calle Gorríti N° 73

El día 04/05/06, a hs. 18:30, en calle España N° 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta, de esta ciudad, remataré: con la base de \$ 14.687,50 el inmueble ubicado en calle Gorríti N° 73, de la Localidad de Gral. Güemes;

Salta, identificado como Matrícula N° 1102, Sección "A", Manzana 32, Parcela 22a, Departamento Gral. Güemes, Pcia. de Salta, Ext. Fte. 5.40 mts., c/fte. 5.25 mts., Fondo 25.50 mts. - Superficie 135,79 mts², límites: N: propiedad de Florencia Itoiz de Arozarena, S: calle Gorríti; E: lote 21; O: lote 23. Mejoras: El inmueble cuenta con un frente de aproximadamente 5.40 mts, posee una habitación de 5.40 por 4 mts aprox. que da a la calle, con una ventana y puerta de acceso al inmueble, por un pasillo distribuidor que comunica a dos habitaciones de 4 por 4 mts aproximadamente, a continuación una cocina la cual posee pileta y mesada, un baño de primera y patio tapiado con piso de cemento, la cocina el baño y el patio se encuentran comunicados por un pasillo al aire libre con piso de mosaico. Toda la construcción es de material cocido, techos de chapa, y tejuela las tres habitaciones que se encuentran al frente, todo con pisos de mosaico. Servicios: Posee los servicios luz eléctrica, agua corriente, están para ser solicitados ya que se encuentran cortados, calle pavimentada, alumbrado público, cloacas, recolección de residuos. Ocupación: La misma se encuentra desocupada. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro Suc. Tribunales S.A., a la orden del Proveyente en estos autos. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25 %, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados "Banco Macro S.A. c/Blanquez Elio Francisco - Hoy Concurso Especial, Expte. N° EXP 57.312/02. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177. Tel. 155015791 E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com - Salta

Imp. \$ 49,00 e) 03/05/2006

O.P. N° 5.477

F. N° 167.294

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 05 de Mayo de 2006 a 15 Hs. en Pje. Anta N° 1350, remataré con la base de \$ 486,86 (V.F.) el inmueble

ble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 45.245, Secc. S, Mzna. 581, Parc. 25 del Dpto. Capital, ubicado en calle Cerro San Martín s/n° (a 350 mts aprox. de la intersección de calle Cerro San Martín y Ruta 51) de la localidad San Luis de esta ciudad. Lím.: N.E.: Parte de los lotes 19 y 31; N.O.: Lote: 26; S.E.: Lote 24 y S.O.: Calle s/n. Med.: Fte. 9 m; Fdo. 36 m. Se trata de un terreno baldío cubierto de malezas sin cercao perimetral, ubicado sobre calle enripiada. Serv.: Por su frente pasan luz, agua corriente y cloacas. Est. Ocup.: Libre de ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P. - D.G.I. (Rec. Seg. Social) vs. Consultora Salta S.A. - Ejecución Fiscal Expte. N° T-653/03. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: El inmueble registra la siguiente deuda Municipalidad de Salta \$ 819,77 fs. 28 y Aguas de Salta \$ 307,71 fs. 26 los que encuentran sujetos a reajuste de práctica. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 68,00 e) 03 y 04/05/2006

O.P. N° 5.470 F. N° 167.279

05/05/06

Alsina N° 947 - Hs. 19

Por CARLOS A. GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 7.489,04

50% Inm. en calle Tucumán N° 987

05 de Mayo a las 19 hs. en Alsina N° 947 Salta, ordena Sr. Juez C.C. de 6ª Nom Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. Dr. Alfredo Gómez Bello remataré con la base (Fijada a fs. 75 - 2/3 VF) de \$ 7.489,04 (Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y nueve c/04/100), el 50% del inmueble Cat N° 6.284 Secc "E" Ma 72 a Pa 10 Dpto. Capital - Sup. 325,75 m2 - Expte. N° 60.354/02 causa/Coro, Catalina Asunción - Ejec. Sent y Hons - Ubicado en calle Tucumán N° 987 Ciudad, Ocupado por la Demandada y gpo fliar. (props), des: 2 entradas

1 p/casa flia. 1 comercial c/portón met salón com. separado c/machimbre cielorrasos machimbre, gal techada 2 dormitorios y coc/comedor azulejada parcial, todo piso mosaico baño azulejado c/ducha, patio piso cem 1 hab, todos los servicios todo techos chapas zinc. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public tres días BO y diario Mart. Carlos A. Galli, Monotributo.

Imp. \$ 64,00 e) 03 y 04/05/2006

O.P. N° 5.464 F. N° 167.270

12 de Octubre N° 2.370 - Hs. 18.30

Atención Oportunidad

Por RUBEN E. CAJAL

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de Lerma - 600 Mts2.

El 05/05/06 a hs. 18.30, en 12 de Octubre N° 2.370 Salta, Remataré con la base de \$ 368,64 un inmueble en el Dpto. Rosario de Lerma, Mat. N° 3.760, Manz. 88, Secc. K., Parc. 4, Situado: sobre calle Magdalena Güemes de Tejada, entre Mariano Boedo y Juana M. Gorriti, B° San José. Sobre calle de tierra, Servicios en frente catastro: agua corriente, energía eléctrica, TV cable, teléfono. Terreno baldío, sin ocupantes, sup. total 600 mts2. Ordena Sr. Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, de Prim. Instancia en lo C. y C. 9º Nomin. Sec. de Proc. Ejec. C. Expte. N° 7.526/00. "Municipalidad de Rosario de Lerma contra Zannier, Mónica Patricia y/o Quien Resulte Responsable - Por Ejecución Fiscal". Forma de pago 30% del precio a cuenta del mismo en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el 70% restante deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% más 1,25% DGR a cargo del comprador, en el acto y de contado efectivo. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Edicto 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes Mart. Público Rubén E. Cajal. 154094082. IVA Resp. Monot.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.444

F. N° 167.222

Banco Nación Argentina

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble:

En Calle Pellegrini 155/157 - Salta

El día 5 de mayo de 2006 a hs. 18 en calle España N° 955 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Nallar y Compañía S.A." - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-37.434/99, Remataré con la Base de \$ 1.050.000, en caso de fracasar por falta de postores transcurridos 30 minutos, se la reducirá en un 25% o sea \$ 787.500.- los inmuebles ubicados en calle Pellegrini 155/157 - Salta e identificado como Catastros N° 88.925 y 96.128 en forma conjunta - Sección E - Manzana 14 - Parcelas 23a y 24a - Dpto. Capital - Matrícula 88925: Ext: Fte: 4,46 m. Cfte: 5,13 m., L.S: 24,83 m, L.N: Partiendo de la calle hacia el E 11,49 m de allí dobla al N. 1,74 m. para seguir al 15,81 m hasta dar con el contráfrente. Lim: N: Parcela 24. S: Parcela 22. E: Parcela 24. O: calle Carlos Pellegrini. Fracción "b" que se anexa según plano N° 6814 Ext.: Fte: 1,13 m. Cfte: 1,08 m, Cdo. N: 24,73 m, Cdo. S: 24,68 m. Lim: N: Parcela 23, S: Parcela 22, E: Parcela 24, O: Calle C. Pellegrini. Matrícula N° 96128: Ext.: Fte.: 13,64 m. - L.E.: 25,05 m. - Lim.: N.: Prop. de Lady E. de López - S.: Prop. de Juana de Ulivarri - E.: Prop. de Victoria de Anauati - O.: calle Pellegrini - Fracción Interna que se anexa según plano N° 6813: Ext.: Cdo. N. 15,75 m. - Cdo. S.: 16,50 - Cdo. E.: 7,90 m. - Cdo. O.: 7,28 m. - Lim.: N.: parcela 21 Matr. 3739 y parc. 24 Matr. 3744 - S.: parcela 19-a Matr. 96.127 - E.: Parc. 14 Matr. 5389 - O.: Parc. 20 Matr. 5160. Tiene una superficie total de 1.399,84 m2. El inmueble tiene entrada una puerta de vidrio, salón de ventas de aproximadamente 12 x 50 m, piso de mosaico, cielorraso, lavadero, baño, hay una escalera que conduce al entepiso en donde hay oficinas amplias con alfombras y placard (1), baño de 1era., una escalera interna que conduce al depósito, piso de mosaico, techo de chapa, que termina en L, tiene ascensor desde planta baja hasta el último entepiso, en planta baja hay un portón que conduce a la fábrica en donde hay un salón extenso con techo de chapa, una escalera y una habitación depósito de 5 x 10

m. aprox., al costado una escalera que conduce a la terraza, saliendo hacia el frente a la derecha 3 baños con azulejos y tres habitaciones p/depósito, planta baja una habitación con puerta, persiana que da a la calle, c/alfombra. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, gas natural, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la firma Nallar en su mayoría, en cuanto al local que da a la calle, según manifiesta el Sr. Fernando Nallar se encuentra alquilado a la firma "Nueva Forma S.R.L.". Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 275,00

e) 28/04 al 05/05/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.421

F. v/c N° 10.687

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, en autos caratulados "M.P. Unisex S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 142.634/05, hace saber que con fecha 31 de Marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de "M.P. Unisex S.R.L.", con domicilio social en Avda. Virrey Toledo N° 702 -Nuevo NOA Shopping Center-, y procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad, en la que se ha dispuesto (fs. 35): 1.- Fijase el día 05 de Junio de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; 2.- Fijar el día 04 de Agosto de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 L.C.Q.; 3.- El día 21 de Septiembre de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para la presenta-

ción por parte de la Sindicatura del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. Ha sido designado como Síndico la Cra. María Guadalupe Arias (fs. 31), con domicilio en calle Pueyrredón N° 913 Dpto. "C", de esta ciudad, quien fija como días y horario de atención para los acreedores los Miércoles y Viernes de 17.00 a 19.00 hs. (fs. 33); y como Enajenador el Martillero Francisco Solá (fs. 32), Salta, Abril de 2006. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 27/04 al 04/05/2006

O.P. N° 5.415 F. N° 167.167

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2 de la Ciudad de Salta - Distrito Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Lachs, Ernesto Jacobo s/Quiebra", Expte. N° 139.794/05 manifiesta que encontrándose acreditados los extremos por el art. 83 L.C.Q. prueba sumaria del crédito, hecho revelador del estado de cesación de pagos y concursabilidad del deudor (art. 21 L.C.Q.) emplácese al Sr. Ernesto Jacobo Lachs para que dentro del quinto día de notificado, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a derecho (art. 84 L.C.Q.). Salta, 3 de Marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 27/04 al 04/05/2006

O.P. N° 5.396 F. v/c N° 10.686

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "M.P. Unisex S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 142.634/05, hace saber que con fecha 31 de Marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de "M.P. Unisex S.R.L.", con domicilio social en Avda. Virrey Toledo N° 702 -Nuevo NOA Shopping Center-, y procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad. Fijar el día 19 de Mayo de 2006 o el siguiente día hábil como fecha de vencimiento para que los acreedores que presenten sus pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El día 06 de Julio de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que el Sin-

dico interviniente presente el Informe Individual con los recaudos y copias exigidos por los arts. 35 y 200 L.C.Q. El día 04 de Septiembre de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que la Sindicatura presente el Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. Ha sido designado como Síndico la Cra. María Guadalupe Arias (fs. 31), con domicilio en calle Pueyrredón N° 913 Dpto. "C", de esta ciudad, quien fija como días y horario de atención para los acreedores los Miércoles y Viernes de 17.00 a 19.00 hs. (fs. 33); y como Enajenador el Martillero Francisco Solá (fs. 32), Salta, 24 de Abril de 2006. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 26/04 al 03/05/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 5.425 F. N° 167.189

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina, en los autos caratulados: "Gallardo de Piquin, Leticia Olga del Valle c/Gallo de Salinas, María Serapia y/o sus sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 139.307/05, cita a María Serapia Gallo de Salinas y/o sus Sucesores para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Adquisición del Dominio por Prescripción (art. 343 C.P.C y C.). Publíquese por 3 días. Salta, 20 de Abril de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 28/04 al 03/05/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.492 R. s/c N° 11.995

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3° Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Daruich, Ruth Leonor vs. El Sayem, Mohamed Samir Hassan - Divorcio" Expte. N° 2-131.287/05, cita al Sr. Mohamed Samir Hassan El Sayem, C.I. de República Paraguaya N° 1.167.528, para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de

designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 26 de Octubre de 2.005. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 03 y 04/05/2006

O.P. Nº 5.484 F. Nº 167.305

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/MERCOAVES S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº exp 87.166/03 cita al demandado, MERCOAVES S.A., mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario de circulación local, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de Abril de 2006. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/05/2006

O.P. Nº 5.485 F. Nº 167.305

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Arias Gabino y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 111.628/04 cita al demandado, Sr. Arias Gabino, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 20 de marzo de 2006. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/05/2006

O.P. Nº 5.486

F. Nº 1 67.305

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados "D.G.R. c/La Moreneta S.A. y/o Persona Responsable - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 112.441/04, cita a la Moreneta S.A., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 18 de Abril de 2006. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/05/2006

O.P. Nº 5.479

F. Nº 167.297

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación en los autos caratulados "Reales, Sonia Elizabeth c/Vallejos, Ramón Rufino - Divorcio" Expte. Nº 1-130.854/05 ordena: Cítese al demandado por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad. Salta, 8 de Marzo de 2.006. Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 04/05/2006

O.P. Nº 5.473

F. Nº 167.285

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2º Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón en los autos caratulados: "Otamendi, Eliana Mabel - Adición de Nombre" Expte. Nº 136.346/05, cita y emplaza a terceros interesados y/o acreedores para que comparezcan ante el Juzgado a formular oposición a la adición del nombre Belqui solicitado por la interesada y/o a hacer valer sus derechos en el plazo de ley.

Publicar un día en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 20 de Abril de 2.006. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 03/05/2006

O.P. N° 5.469

F. N° 167.277

El Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Herrera, Antonio - Ejecutivo", Expte. N° 1-052/04. Cita al demandado Sr. Antonio Herrera, mediante edicto que será publicado por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día. Fdo. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Juez Federal Subrogante. Salta, 19 de

Abril de 2006. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 03/05/2006

O.P. N° 5.468

F. N° 167.276

El Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Segura, Jorge Marcelo - Ejecutivo", Expte. N° 1-059/04. Cita al demandado Sr. Jorge Marcelo Segura, mediante edicto que será publicado por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día. Fdo. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Juez Federal Subrogante. Salta, 19 de Abril de 2006. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 03/05/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.487

F. N° 167.306

MEGACOM S.R.L.

Socios: Federico Nicolás Solano, argentino, soltero, 19 años de edad, profesión estudiante, DNI N° 32.158.788, CUIT N° 32.158.788-8, emancipado civilmente conforme Escritura Pública N° 127 de S.S. de Jujuy, con domicilio en Dr. Baldi 1.849, B° Cuyaya de San Salvador de Jujuy; y la Sra. Natividad Abasto, argentina, casada con Oscar Nicolás Solano, de 47 años de edad, profesión ama de casa, DNI N° 13.367.584, CUIT N° 27-13364584-7, con domicilio en Dr. Baldi 1.849, B° Cuyaya de S.S. de Jujuy, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad a las siguientes cláusulas:

Denominación: MEGACOM S.R.L.

Domicilio social: Florida 537, Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 21-05-05 y Ampliatoria de fechas 09/06/05 y 21/11/05.

Objeto: La sociedad tiene por objeto social la ejecución por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros de obras civiles de arquitectura o ingenierías públicas o privadas, industrias eléctricas de telefonías. La provisión de servicios, la comercialización de productos terminados o no, con habilitación de negocios de compraventa en cualquier punto del país o del extranjero, la exportación o importación de bienes o servicios y/o cualquier actividad comercial o industrial, todo ello en el área de electrónica, comunicación y seguridad, siendo su única limitación la impuesta por las leyes vigentes. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550, sus modificatorias y este contrato.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado.

Capital Social: \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) divididos en 150 cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200) cada

una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle

a - Natividad Abasto: Cien cuotas (100)

b - Federico Solano: Cincuenta cuotas (50)

Los socios integran en este acto el 25% del capital social mediante el aporte efectivo. El 75% restante se integrará en el plazo de dos años.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente, designándose en este acto a Oscar Nicolás Solano, DNI N° 13.729.227, con domicilio real en calle Dr. Baldi N° 1.849 de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, y especial en Florida N° 537 de la Cdad. de Salta, quien desempeñará el cargo de gerente pudiendo obligar válidamente a la sociedad, teniendo el mismo poder de administración y disposición de los bienes pertenecientes a la sociedad. El gerente durará en su cargo todo el tiempo que dure la sociedad pudiendo ser removido únicamente si existiere justa causa declarada por Juez competente.

Cesación del Cargo de Gerente: Amén de la causal estatuida en la cláusula, se produce la cesación en el cargo de gerente por muerte o renuncia. Para el caso de que cesare en su condición de gerente por cualquier causal, los socios decidirán el reemplazante, la decisión deberá tomarse por simple mayoría de votos, en caso de empate se resolverá por vía arbitral.

Balance General: Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, determinando el estado económico de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Abril de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00 e) 03/05/2006

O.P. N° 5.471 F. N° 167.282

I.C.S. Argentina S.R.L.

Fecha de Contrato: 31 de Marzo de 2.006.

Socios: Raúl Alberto Balsamo, argentino, D.N.I. N° 14.073.846, C.U.I.L. N° 20-14073846-9, de 45 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle Paraná

N° 837 - Morón - Provincia de Buenos Aires; y Ricardo Gustavo Kosik, argentino, D.N.I. N° 12.526.833, C.U.I.L. N° 20-12526833-2, de 49 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle Gualeguay N° 59 - Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fé.

Denominación: "I.C.S. Argentina S.R.L."

Domicilio Social: Alvarado N° 554, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Construcciones de Obras de Ingeniería: Construcciones de carácter público o privado, civil, militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, de todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones; B) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; C) Comerciales y Servicios: Mediante la compra, venta, importación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con los objetos indicados en A) y B); la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, proyectos, dirección y cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos, trabajos y estudios de factibilidad, ensayos, control de calidad, inspección y recepción de obras y servicios, todo ello en relación a los objetos indicados en A) y B). Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 100

(Cien) cuotas sociales de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: 1) Socio Raúl Alberto Balsamo suscribe 50 (Cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil); y Socio Ricardo Gustavo Kosik suscribe 50 (Cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil). La integración se realiza en efectivo por el 25,00% (veinticinco por ciento) del capital social, o sea por \$ 12.500,00.- (Pesos doce mil quinientos) en partes iguales por cada socio, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Organización y Funcionamiento de la Administración - Facultades, Derechos y Obligaciones de los Administradores - Remuneración de los Gerentes: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios o de un tercero designado a tal fin. En este acto se designan en calidad de Socios Gerentes a ambos Socios Señores Raúl Alberto Balsamo y Ricardo Gustavo Kosik, para que actúen en forma conjunta y/o indistinta, quienes manifiestan su conformidad y aceptación del cargo y ejercerán el mismo por todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63, pudiendo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios, y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles de propiedad de la sociedad, deben ser efectuados por los socios en forma conjunta. La remuneración de los Gerentes será del 25,00% de las utilidades del ejercicio, a distribuir entre ellos, si hubiera más de uno, en reunión o acuerdos de socios y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue, pudiendo recibir anticipos mensuales a cuenta.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo de alguno de ellos, asumirá de forma inmediata, sin necesidad de convocar a reunión de socios, un representante que será designado entre los herederos.

Los Gerentes prestarán una garantía de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) cada uno, en un Pagaré a la Vista, el que se depositará en la caja de la sociedad.

A todos los efectos legales los Gerentes designados constituyen domicilio especial en calle Alvarado n° 554 de la ciudad de Salta.

Ejercicio Económico - Reglas para Distribuir Utilidades: El ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de la reunión de socios, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se pondrán a disposición de los socios, en la sede social, copias de la misma, con una anticipación de quince días a la fecha de la reunión que para su consideración deberá ser convocada por el administrador, con igual anticipación. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal del 5% y de las reservas facultativas que se aprobaran y de la remuneración de los socios gerentes, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales aportados o se mantendrá como Resultados No Asignados si así lo dispusieran los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/4/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 03/05/2006

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 5.424

F. N° 167.190

EVYTURS.R.L.

El señor Roberto José Casas García, D.N.I. 14.865.240, con domicilio calle Buenos Aires N° 250, de esta ciudad de Salta, comunica que el Fondo de Comercio Ubicado en calle Buenos Aires N° 250 de esta

ciudad de Salta, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía EVYTUR - Travel & Services, será transferido por venta a EVYTUR Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Buenos Aires N° 250, de esta ciudad. Presentar oposiciones en el término previsto por Ley 11.877, en el Estudio Contable del C.P.N. Luis Humberto Soraire sita en calle General Güemes N° 1349, de esta ciudad de Salta, en el horario de 10 a 12 y de 17 a 20, de lunes a viernes. Salta, 27 de Abril de 2006.

Imp. \$ 250,00 e) 28/04 al 05/05/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5.448 F. N° 167.255

Imágenes Médicas S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria anual el día Martes 23 de Mayo de 2006 a

horas veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

4.- Designación de la nueva composición del Directorio, según el Art. 13 Capítulo III del Estatuto.

Eduardo Freytes
Apoderado

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/05/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 5.463 F. N° 167.269

Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 27° de la Ley N° 7144) convoca a sus afiliados a la Caja de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2006 en primera convocatoria a las 19,00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20,00 Hs., en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja de Seguridad Social para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 cerrado al 31 de Diciembre de 2005.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Temas varios.

Nota: Ley N° 7144

1°) Art. 24°.- La Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

Cr. Miguel Celecio Hadad
Pro-Secretario

Cr. Edmundo Dante Sanso
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 03/05/2006

O.P. N° 5.446

F. N° 167.253

**Caja de Seguridad Social de Profesionales
para la Salud - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 386/06 a Asamblea Ordinaria de afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día Lunes 22 de Mayo de 2.006 a horas 20:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 24 de Mayo de 2005.

2.- Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 07 finalizado el 31 de Diciembre del año 2005.

4.- Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2005.

5.- Informe Anual de la Sindicatura.

6.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2006.

7.- Fijación de la Cápita Solidaria.

8.- Fondo de Coberturas Sociales y de Salud. Fin de su vigencia.

Notas:

1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados al día 30 de Abril del año 2.006 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de Septiembre del año 2.005 inclusive.

2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

Lic. Ana Rosa Concaro
Secretaría

Lic. Patricia Simón
Presidente

Imp. \$ 64,00

e) 02 y 03/05/2006

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.493

R. s/c N° 11.996

**C.A.D.A. - Consejo Argentino
del Alcoholismo - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Argentino del Alcoholismo C.A.D.A. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 15 de Mayo de 2006 a las 17 hs. en su domicilio legal de Pje. Yapeyú n° 1.945, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, del año 2005.

De acuerdo al Art. 44 del Estatuto, pasada una (1) hs. sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los asociados presentes.

Manuel Vicente Fernández
Secretario

Alicia Fany Clermont
Presidente

Sin Cargo

e) 03/05/2006

O.P. N° 5.483

F. N° 167.302

**Asociación Mutual Personal del Instituto
Provincial de Seguros de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el art. 30 de los estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2006 a las 9:00 hs. en calle Mitre 274 Oficina 9 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para la firma del Acta de esta asamblea.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 34º: "El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".

Oscar Osvaldo Sarmiento
Secretario

Rubén Desiderio Choke
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 03/05/2006

O.P. N° 5.482 F. N° 167.301

Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo del 2006, en su Sede Social de calle Adolfo Güemes 72 a Horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración y aprobación del Balance período: 01-01-05 al 31-12-05; Cuadro de Resultados; Memoria del Ejercicio e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Fijar nueva Cuota Social.

4.- Designación de miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización; se eligen por el término de dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero. Organó (3) Vocales Titulares, Tres (3) Vocales Suplentes. Organó de Fiscalización: Un Titular, Un Suplente.

5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Nota: Las listas de candidatos deben presentarse en la Secretaría de nuestra sede social de 20 a 24 hs, del día 19-05-06, y serán integradas por socios que se encuentren al día en el pago de la Cuota Social. (Art. 47º del Estatuto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea

sesionará con el número de socios presentes. (Art. 45º del Estatuto).

Aldo Santiago López
Secretario

Juan Carlos Femayor
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 03/05/2006

O.P. N° 5.478 F. N° 167.295

Centro de Jubilados y Pensionados Activos y Solidarios - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Mayo del año 2.006 a hs. 16:00 en calle Tucumán N° 732, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2005.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

Art. 48 del Estatuto: Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria con la mitad más uno, de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, con el número que hubieren: se designan dos socios para que suscriban el Acta.

Lorenza Canavidez
Secretaria

Felipa Fernanda Robert
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 03/05/2006

O.P. N° 5.476 R. s/c N° 11.994

COLIBRI - Asociación Salteña Síndrome de Down y Otras Discapacidades Intelectuales

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el estatuto social vigente, convócase a los socios de la institución a la Asamblea General Extraordinaria de "COLIBRI" a celebrarse el día 29 de Mayo de 2006, a las horas 20:00 en

la sede social de Avda. Entre Ríos 867 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización de los Ejercicios 2003, 2004 y 2005.
- 5.- Elección para la renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por Dos (2) años.

Art. 47.- El número reglamentario de socios, requeridos para constituir, sesionar cualquier Asamblea, es la presencia de la mitad más uno de los socios. Si 60 minutos después de la hora fijada, no estuviere presente esa cantidad de socios, la Asamblea se constituirá y sesionará válidamente con la cantidad de socios que estuvieran

presentes. Art. 49.- Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los socios presentes.

Dora Lidia González
Secretaria

Jorge R. Díaz Gómez
Presidente

Sin Cargo

e) 03/05/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 5.494

De la Edición N° 17.367 de fecha 28/04/06

Pag. N° 2088

Sección Comercial - Constitución de Sociedad

O.P. N° 5.423

Fact. N° 167.193

Donde dice: H.J.M. S.R.L.

Debe decir: HJM S.R.L.

La Dirección

Sin Cargo

e) 03/05/2006

RECAUDACION

O.P. N° 5.495

Saldo anterior	\$ 96.211,30
Recaudación del día 02/05/06	\$ 2.404,80
TOTAL	\$ 98.616,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar